

**ACTA DE PRESENTACION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO**

En el distrito de San Gabán, siendo las 08:35 horas del día, a los 19 días del mes de febrero del 2025, en las instalaciones de la oficina de abastecimiento a las 11 horas con 16 minutos, en cumplimiento al acuerdo en el acta de subsanación, se instala con la totalidad de los miembros titulares del comité de selección del procedimiento de selección AS-SM-09-2024-MDSG-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es - CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURAS A TODO COSTO MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N°601 CHALLHUAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MANOA DEL DISTRITO DE SAN GABAN – CARABAYA quienes son encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y posterior otorgamiento de la BUENA PRO.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES(ELECTRONICO)

Según reporte del SEACE V.3 de la consola de selección, el comité ha verificado y dejan constancia de que registraron (36) participantes para el presente procedimiento de selección.

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10038605629 | SANDOVAL ARRUNATEGUI DESIDERIO | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 10038605629 | |
| 2 | Proveedor con RUC | 10442813928 | GARCIA TITO ESTENIO CHRISTIAN | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 10442813928 | |
| 3 | Proveedor con RUC | 10770871731 | SANCHEZ MEZA ALEJANDRA KATHERINE | 05/02/2025 | Válido | | 05/02/2025 | 10770871731 | |
| 4 | Proveedor con RUC | 20448459111 | INGENIEROS, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 05/02/2025 | Válido | | 05/02/2025 | 20448459111 | |
| 5 | Proveedor con RUC | 20448712975 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES TUNQUINI E.I.R.L. | 02/02/2025 | Válido | | 02/02/2025 | 20448712975 | |
| 6 | Proveedor con RUC | 20490907140 | ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L. | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20490907140 | |
| 7 | Proveedor con RUC | 20491220121 | SQENCO GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - "SQENCO S.A.C." | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20491220121 | |
| 8 | Proveedor con RUC | 20491624303 | RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20491624303 | |
| 9 | Proveedor con RUC | 20501850447 | A & M INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES EN GENERAL EIRL | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20501850447 | |
| 10 | Proveedor con RUC | 20520577018 | ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC | 01/02/2025 | Válido | | 01/02/2025 | 20520577018 | |
| 11 | Proveedor con RUC | 20541360213 | CONSTRUCTORA CIVIL SAN FRANCISCO E.I.R.L. | 31/01/2025 | Válido | | 31/01/2025 | 20541360213 | |
| 12 | Proveedor con RUC | 20550683645 | INVERCON PROYECTOS S.A.C. | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20550683645 | |
| 13 | Proveedor con RUC | 20566394201 | INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L. | 04/02/2025 | Válido | | 04/02/2025 | 20566394201 | |
| 14 | Proveedor con RUC | 20600019610 | PROYECTOS OBRAS SUMINISTROS Y SERVICIOS INGENIEROS S.A.C. | 04/02/2025 | Válido | | 04/02/2025 | 20600019610 | |
| 15 | Proveedor con RUC | 20600058062 | ULDRISH CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20600058062 | |
| 16 | Proveedor con RUC | 20600733576 | CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L. | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20600733576 | |
| 17 | Proveedor con RUC | 20601206481 | DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | 04/02/2025 | Válido | | 04/02/2025 | 20601206481 | |
| 18 | Proveedor con RUC | 20601246075 | ECC TERCH S.A.C | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20601246075 | |
| 19 | Proveedor con RUC | 20601483085 | ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20601483085 | |
| 20 | Proveedor con RUC | 20601735378 | CONSTRUC - TERRA E.I.R.L. | 05/02/2025 | Válido | | 05/02/2025 | 20601735378 | |
| 21 | Proveedor con RUC | 20601933919 | COISA PERU S.A.C. | 31/01/2025 | Válido | | 31/01/2025 | 20601933919 | |
| 22 | Proveedor con RUC | 20602549381 | VARJUT INVESTMENTS S.A.C. | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20602549381 | |
| 23 | Proveedor con RUC | 20602976387 | DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C. | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20602976387 | |
| 24 | Proveedor con RUC | 20603096828 | CONSTRUCSUR PROYECTOS S.A.C. | 04/02/2025 | Válido | | 04/02/2025 | 20603096828 | |
| 25 | Proveedor con RUC | 20603644621 | ARICA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS AGROFORESTALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 04/02/2025 | Válido | | 04/02/2025 | 20603644621 | |

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 26 | Proveedor con RUC | 20605218076 | CONSORCIOS INGENIEROS MINEROS EJECUTIVOS TACAMANY J.B. SOCIEDAD ANONIMA | 31/01/2025 | Válido | | 31/01/2025 | 20605218076 | 🔍 📄 |
| 27 | Proveedor con RUC | 20605579788 | CONSULTORES Y EJECUTORES MYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMHR S.A.C. | 04/02/2025 | Válido | | 04/02/2025 | 20605579788 | 🔍 📄 |
| 28 | Proveedor con RUC | 20607462039 | CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DOTAR S.A.C. | 05/02/2025 | Válido | | 05/02/2025 | 20607462039 | 🔍 📄 |
| 29 | Proveedor con RUC | 20608227092 | IGSA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.C. | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20608227092 | 🔍 📄 |
| 30 | Proveedor con RUC | 20608367447 | GROUP ICONSSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20608367447 | 🔍 📄 |
| 31 | Proveedor con RUC | 20608814770 | SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SERVICONS LUAN E.I.R.L. | 31/01/2025 | Válido | | 31/01/2025 | 20608814770 | 🔍 📄 |
| 32 | Proveedor con RUC | 20610394052 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CCOARITE AR S.A.C. | 31/01/2025 | Válido | | 31/01/2025 | 20610394052 | 🔍 📄 |
| 33 | Proveedor con RUC | 20610968482 | CORPORACION EMAP S.A.C.S. | 05/02/2025 | Válido | | 05/02/2025 | 20610968482 | 🔍 📄 |
| 34 | Proveedor con RUC | 20611732555 | FISARDE INVESTMENTS E.I.R.L. | 02/02/2025 | Válido | | 02/02/2025 | 20611732555 | 🔍 📄 |
| 35 | Proveedor con RUC | 20611768436 | GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 03/02/2025 | Válido | | 03/02/2025 | 20611768436 | 🔍 📄 |
| 36 | Proveedor con RUC | 20613090381 | GRUPO E & F CONSULT E.I.R.L. | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20613090381 | 🔍 📄 |

Fuente: SEACE V.3 (Listado de participantes)

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Acto seguido en mérito al Art. 90 del RCLE se procede con la verificación de las ofertas que fueron presentadas en forma electrónica para el presente ÍTEM único del procedimiento de selección, dentro del cronograma (fecha y hora) establecido en la ficha de selección del portal del SEACE V.3. Y son: (12 postores).

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20601933919 | COISA PERU S.A.C. | 07/02/2025 | 22:58:21 | 20601933919 | 07/02/2025 | 22:59:06 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 2 | 20448712975 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES TUNQUINI E.I.R.L. | 07/02/2025 | 21:40:55 | 20448712975 | 07/02/2025 | 21:43:03 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 3 | 20611768436 | GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 07/02/2025 | 23:51:14 | 20611768436 | 07/02/2025 | 23:51:52 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 4 | 20602549381 | VARJUT INVESTMENTS S.A.C. | 07/02/2025 | 23:26:14 | 20602549381 | 07/02/2025 | 23:26:28 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 5 | 20603644621 | ARICA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS AGROFORESTALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 07/02/2025 | 23:34:48 | 20603644621 | 07/02/2025 | 23:35:26 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 6 | 20603096828 | CONSTRUCSUR PROYECTOS S.A.C. | 07/02/2025 | 19:00:38 | 20603096828 | 07/02/2025 | 19:00:50 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 7 | 20607462039 | CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DOTAR S.A.C. | 07/02/2025 | 23:55:12 | 20607462039 | 07/02/2025 | 23:55:47 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 8 | 20610968482 | CORPORACION EMAP S.A.C.S. | 07/02/2025 | 23:17:34 | 20610968482 | 07/02/2025 | 23:18:08 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 9 | 20613090381 | CONSORCIO ALLIN CCAPAC | 07/02/2025 | 15:42:03 | 20613090381 | 07/02/2025 | 17:19:16 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 10 | 20608367447 | GROUP ICONSSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 07/02/2025 | 23:23:59 | 20608367447 | 07/02/2025 | 23:25:58 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 11 | 20490907140 | ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ARUAL INGENIEROS E.I.R.L. | 07/02/2025 | 22:57:02 | 20490907140 | 07/02/2025 | 22:57:17 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |
| 12 | 10442813928 | SAN GABAN | 07/02/2025 | 23:35:41 | 10442813928 | 07/02/2025 | 23:40:28 | Enviado | Valido | | 🔍 📄 |

Fuente: SEACE V.3 (Listado de presentación de ofertas al procedimiento)
Elaborado por: Comité de Selección

El comité de selección durante las etapas de admisión, evaluación y calificación actuará conforme se señala en la pagina 17 de las bases integradas y es como sigue:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"

Importante para la Entidad

3. ADMISION DE OFERTAS:

Se procede con la verificación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Previa a la evaluación de ofertas se procede según el Art. 66° RLCE concordante con el Art. 73° RLCE (numeral 73.2) y Art. 52° RLCE (incisos a, b, c, e y f) del D.S. 344-2018-EF y modificatorias.

| DOCUMENTACION | | POSTOR 1 | POSTOR 2 | POSTOR 3 |
|---|---|-----------------|---|-------------------------|
| Documentos para la admisión de la oferta: | | COISA PERU SAC | CONSTRUCORA Y SERVICIOS GENERALES TUNQUINI EIRL | GRUPO JHAMP SAC |
| a | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI | SI | NO |
| b | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI | SI | NO |
| c | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI | SI | NO |
| d | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI | SI | NO |
| e | Declaración jurada de plazo del servicio. (Anexo N° 4) | SI | NO | NO |
| f | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| g | El precio de la oferta en soles, adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) | SI | SI | NO |
| RESULTADO DE LA OFERTA | | ADMITIDA | NO ADMITIDA (*) | NO ADMITIDA (**) |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-09-2024-MDSG/CS-1...Pág. (16-17)
Elaborado por: Comité de Selección

| DOCUMENTACION | | POSTOR 4 | POSTOR 5 | POSTOR 6 |
|---|--|------------------------|---|-----------------------------|
| Documentos para la admisión de la oferta: | | VARJUT INVESTMENTS SAC | ARICA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS AGOFORSTALES EIRL | CONSTRUCTURAS PROYECTOS SAC |
| a | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI | SI | SI |
| b | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI | SI | SI |
| c | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI | SI | SI |
| d | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI | SI | SI |
| e | Declaración jurada de plazo del servicio. (Anexo N° 4) | SI | SI | SI |
| f | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |

| | | | | |
|-------------------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| | compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | | | |
| g | El precio de la oferta en soles, adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) | SI | SI | SI |
| RESULTADO DE LA OFERTA | | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (16-17)
Elaborado por: Comité de Selección

| DOCUMENTACION | | POSTOR 7 | POSTOR 8 | POSTOR 9 |
|---|---|--------------------------------------|----------------------------|------------------------|
| Documentos para la admisión de la oferta: | | CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DOTAR SAC | CORPORACION EMAP SACS | CONSORCIO ALLIN CCAPAC |
| a | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | NO | SI | SI |
| b | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | NO | SI | SI |
| c | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | NO | SI | SI |
| d | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | NO | SI | SI |
| e | Declaración jurada de plazo del servicio. (Anexo N° 4) | NO | SI | SI |
| f | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | SI |
| g | El precio de la oferta en soles, adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) | NO | NO | SI |
| RESULTADO DE LA OFERTA | | NO ADMITIDA (***) | NO ADMITIDA (*****) | ADMITIDA |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (16-17)
Elaborado por: Comité de Selección

| DOCUMENTACION | | POSTOR 10 | POSTOR 11 | POSTOR 12 |
|---|--|--------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Documentos para la admisión de la oferta: | | GROUP ICONSSA CONTRATISTAS SAC | ARUAL INGENIEROS EIRL | CONSORCIO SAN GABAN |
| a | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI | SI | NO |
| b | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI | SI | NO |
| c | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI | SI | NO |
| d | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI | SI | NO |
| e | Declaración jurada de plazo del servicio. (Anexo N° 4) | SI | NO | NO |
| f | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO |

| | | | | |
|-------------------------------|--|-----------------|---------------------------|-------------------------------|
| | compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | | | |
| g | El precio de la oferta en soles, adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) | SI | SI | NO |
| RESULTADO DE LA OFERTA | | ADMITIDA | NO ADMITIDA (****) | NO NO ADMITIDA (*****) |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (16-17)
Elaborado por: Comité de Selección

(*) Sobre la no admisión de la oferta del postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES TUNQUINI E.I.R.L.

Para ello, es importante resaltar que en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, que contiene el listado de requisitos para la admisión de la oferta, se incluyó la exigencia del siguiente requisito:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDSG/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)²

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Asimismo, es pertinente traer a colación el formato del Anexo N° 4 (que debe emplearse en procedimientos bajo el sistema a suma alzada) consignado en la parte final de las bases integradas del procedimiento de selección, tal como se aprecia a continuación:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar los servicios de suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica (a todo costo) y será como máximo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Se desprende de la imagen anterior, que el postor debió comprometerse a: *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar los servicios de suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica (a todo costo) y será como*

máximo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (el resaltado es agregado).

Conforme a la sección específica de las bases también se exige lo siguiente respecto al plazo de la prestación de servicio:

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica (a todo costo) y será como máximo de 30 días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Sin embargo, de la revisión de la oferta del postor, se aprecia que en el folio 11 obra el Anexo N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en el cual se consigna lo siguiente: *“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 DIAS calendario”*. Lo cual difiere completamente con el contenido exigido en el ANEXO N°4 en las bases integradas como regla definitiva del procedimiento de selección.

Tal como se aprecia a continuación:

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024- MDSG/CS-1 – Primera Convocatoria
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 DIAS calendario

San gaban, 07 de febrero del 2025

CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
TUNUCUINI E.I.R.L.
Juan Cisneros Abarca
RUC 02423023
GERENTE TITULAR

Extraído del folio 11 del postor

Sobre el particular, es preciso traer a colación lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

(El resaltado es agregado)

En esa línea, en el presente caso, no existe error material o formal más bien existe manifestación de voluntad al no haber cumplido con lo requerido en el ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO pagina 64 de las bases integradas.

Que, según Resolución N.° 2167-2020-TCE-S1

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo, según Resolución N.° 1950-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino

aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*.
(resaltado es agregado).

Asimismo, según Resolución N° 04163-2023-TCE-S2

"Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas.

() Sobre la no admisión de la oferta del postor GRUPO JHAMP S.A.C.**

Sobre el régimen de notificación la norma establece: Artículo 58° todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE. (El resaltado es agregado).

Por otro lado, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: " 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE" (en negrilla y subrayado es agregado).

En ese sentido, pese haberle requerido la subsanación de su oferta para la admisión del mismo, el postor mencionado ha incumplido, por consiguiente, no es admitida su oferta.

(*) Sobre la no admisión de la oferta del postor CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DOTAR S.A.C.**

Sobre el régimen de notificación la norma establece: Artículo 58° todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE. (El resaltado es agregado).

Por otro lado, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: " 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE" (en negrilla y subrayado es agregado).

En ese sentido, pese haberle requerido la subsanación de su oferta para la admisión del mismo, el postor mencionado ha incumplido, por consiguiente, no es admitida su oferta.

(**) Sobre la no admisión de la oferta del postor ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.**

Para ello, es importante resaltar que en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, que contiene el listado de requisitos para la admisión de la oferta, se incluyó la exigencia del siguiente requisito:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDSG/CS-I PRIMERA CONVOCATORIA)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Asimismo, es pertinente traer a colación el formato del Anexo N° 4 (que debe emplearse en procedimientos bajo el sistema a suma alzada) consignado en la parte final de las bases integradas del procedimiento de selección, tal como se aprecia a continuación:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar los servicios de suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica (a todo costo) y será como máximo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Se desprende de la imagen anterior, que el postor debió comprometerse a: **"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar los servicios de suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica (a todo costo) y será como máximo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio."** (el resaltado es agregado).

Conforme a la sección específica de las bases también se exige lo siguiente respecto al plazo de la prestación de servicio:

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica (a todo costo) y será como máximo de 30 días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Sin embargo, de la revisión de la oferta del postor, se aprecia que en el folio 08 obra el Anexo N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en el cual se

consigna lo siguiente: "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (30) TREINTA días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación". Lo cual difiere completamente con el contenido exigido en el ANEXO N°4 en las bases integradas como regla definitiva del procedimiento de selección.

Tal como se aprecia a continuación:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDSG/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (30) TREINTA días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Puno, 07 de febrero del 2025.


ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.
GERENTE GENERAL
Bety Gil Puma.
BETY GIL PUMA
GERENTE GENERAL
ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.
RUC: 2640537148

Extraído del folio 08 del postor

Sobre el particular, es preciso traer a colación lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el

acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

(El resaltado es agregado)

En esa línea, en el presente caso, no existe error material o formal más bien existe manifestación de voluntad al no haber cumplido con lo requerido en el ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO pagina 64 de las bases integradas.

Que, según Resolución N.° 2167-2020-TCE-S1



"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo, según Resolución N.° 1950-2019-TCE-S2



"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"
(resaltado es agregado).

Asimismo, según Resolución N° 04163-2023-TCE-S2

"Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones".



En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas.

(**) Sobre la no admisión de la oferta del postor CONSORCIO SAN GABAN**

Sobre el régimen de notificación la norma establece: Artículo 58° todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE. (El resaltado es agregado).

Por otro lado, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: " 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE" (en negrilla y subrayado es agregado).

En ese sentido, pese haberle requerido la subsanación de su oferta para la admisión del mismo, el postor mencionado ha incumplido, por consiguiente, no es admitida su oferta.

(***) Sobre la no admisión de la oferta del postor CORPORACION EMAP S.A.C.S.**

Para ello, es importante resaltar que en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, que contiene el listado de requisitos para la admisión de la oferta, se incluyó la exigencia del siguiente requisito:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDSG/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)²

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Asimismo, es pertinente traer a colación el formato del Anexo N° 6 (que debe emplearse en procedimientos bajo el sistema a suma alzada) consignado en la parte final de las bases integradas del procedimiento de selección, tal como se aprecia a continuación:

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Se desprende de la imagen anterior, que el postor debió presentar su oferta económica en el anexo 6 para procedimientos de selección a SUMA ALZADA.

Sin embargo, de la revisión de la oferta del postor, se aprecia que en el folio 26 obra el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, el cual difiere completamente con el contenido exigido en el ANEXO N°6 en las bases integradas como regla definitiva del procedimiento de selección. Tal como se aprecia a continuación:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2025-MDSG/CS-1

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| Item | Descripcion | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial |
|---------|---|------|---------|-------------|---------------|
| 2 | ESTRUCTURAS | | | | S/ 128 812.39 |
| 2.01 | COLUMNA METALICA | | | | S/ 28 877.80 |
| 2.02.01 | Columna metalica tipo I | UND | 14.00 | S/ 1 887.14 | S/ 26 419.98 |
| 2.02.02 | Montaje de Columnas tipo I | UND | 14.00 | S/ 175.96 | S/ 2 457.84 |
| 2.02 | VIGUETAS METALICAS | | | | S/ 7 933.20 |
| 2.02.01 | Vigueta metalica tipo I | UND | 12.00 | S/ 485.54 | S/ 5 826.48 |
| 2.02.02 | Montaje de vigueta tipo I | UND | 12.00 | S/ 175.96 | S/ 2 106.72 |
| 2.03 | TUERAS METALICOS | | | | S/ 27 860.82 |
| 2.03.01 | Armado de Tjeral tipo I | UND | 7.00 | S/ 2 108.50 | S/ 14 759.50 |
| 2.03.02 | Montaje de tjeral tipo I | UND | 7.00 | S/ 217.56 | S/ 1 522.02 |
| 2.03.03 | Templador para arco metalicos 1/2 | M | 70.00 | S/ 38.35 | S/ 2 684.50 |
| 2.03.04 | Colgador de 1/2 fierro liso | UND | 21.00 | S/ 63.04 | S/ 1 323.84 |
| 2.03.05 | Aspa metalico de acero liso de 3/8 | M | 111.32 | S/ 68.00 | S/ 7 569.76 |
| 2.04 | CORREAS METALICAS | | | | S/ 22 612.80 |
| 2.04.01 | Armado de Correias Metalicas | M | 480.00 | S/ 34.37 | S/ 16 497.60 |
| 2.04.02 | Montaje de Correias Metalicas | M | 480.00 | S/ 12.74 | S/ 6 115.20 |
| 2.05 | COBERTURA | | | | S/ 32 987.27 |
| 2.05.01 | Suministro e instalacion de cobertura con plancha ALUZNIC | M2 | 407.20 | S/ 81.01 | S/ 32 987.27 |
| 2.06 | DRENAJE PLUVIAL | | | | S/ 8 001.92 |
| 2.06.01 | Suministro e instalacion de canaleta pluvial | M | 64.00 | S/ 62.41 | S/ 3 994.24 |

Extraído del folio 26 del postor

Sobre el particular, es preciso traer a colación lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

(El resaltado es agregado)

En esa línea, en el presente caso, no existe error material o formal más bien existe manifestación de voluntad al no haber cumplido con lo requerido en el ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA pagina 67 de las bases integradas.

Que, según Resolución N.° 2167-2020-TCE-S1

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo, según Resolución N.° 1950-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"
(resaltado es agregado).

Asimismo, según Resolución N° 04163-2023-TCE-S2

"Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas.

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Acto seguido se procede a la evaluación de ofertas según factores de evaluación establecida en los documentos de procedimiento de selección- bases integradas:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° | |
|---|----------------------|
| COISA PERU S.A.C. | |
| FACTORES | PUNTAJES |
| A. PRECIO | 100.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL PARCIAL | 100.00 puntos |
| B. SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% (ANEXO 11) | 05.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACION | 105.00 puntos |
| C. SOLICITUD DE BONIFICACION POR COLINDANCIA DEL 10% (ANEXO 10) | 0.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 105.00 puntos |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (50)
Elaborado por: Comité de Selección

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° | |
|-------------------------------------|--------------|
| VARJUT INVESTMENTS S.A.C. | |
| FACTORES | PUNTAJES |
| A. PRECIO | 91.41 puntos |

| | |
|---|---------------------|
| PUNTAJE TOTAL PARCIAL | 91.41 puntos |
| B. SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% (ANEXO 11) | 4.57 puntos |
| PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACION | 96.06 puntos |
| C. SOLICITUD DE BONIFICACION POR COLINDANCIA DEL 10% (ANEXO 10) | 0.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 96.06 puntos |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (50)
Elaborado por: Comité de Selección

| | | |
|---|---|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° | ARICA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS AGOFORESTALES EIRL | |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A. PRECIO | | 82.76 puntos |
| PUNTAJE TOTAL PARCIAL | | 82.76 puntos |
| B. SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% (ANEXO 11) | | 4.14 puntos |
| PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACION | | 86.90 puntos |
| C. SOLICITUD DE BONIFICACION POR COLINDANCIA DEL 10% (ANEXO 10) | | 10.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | | 96.90 puntos |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (50)
Elaborado por: Comité de Selección

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° | CONSTRUCSUR PROYECTOS S.A.C | |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A. PRECIO | | 92.11 puntos |
| PUNTAJE TOTAL PARCIAL | | 92.11 puntos |
| B. SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% (ANEXO 11) | | 4.61 puntos |
| PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACION | | 96.71 puntos |
| C. SOLICITUD DE BONIFICACION POR COLINDANCIA DEL 10% (ANEXO 10) | | 00.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | | 96.71 puntos |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (50)
Elaborado por: Comité de Selección

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° | CONSORCIO ALLIN CCAPAC | |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A. PRECIO | | 86.60 puntos |
| PUNTAJE TOTAL PARCIAL | | 86.60 puntos |
| B. SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% (ANEXO 11) | | 4.33 puntos |
| PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACION | | 90.93 puntos |
| C. SOLICITUD DE BONIFICACION POR COLINDANCIA DEL 10% (ANEXO 10) | | 10.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.93 puntos |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (50)
Elaborado por: Comité de Selección

| | | |
|--|---|-----------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° | GROUP ICONSSA CONTRATISTAS S.A.C | |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A. PRECIO | | 93.39 puntos |

| | |
|---|---------------------|
| PUNTAJE TOTAL PARCIAL | 93.39 puntos |
| B. SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% (ANEXO 11) | 4.67 puntos |
| PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACION | 98.05 puntos |
| C. SOLICITUD DE BONIFICACION POR COLINDANCIA DEL 10% (ANEXO 10) | 00.00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 98.05 puntos |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (50)
Elaborado por: Comité de Selección

Resultado final de la evaluación de ofertas al amparo del artículo 88° literal f) del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina el orden de prelación según cuadro siguiente:

| POSTORES | PUNTAJE | ORDEN DE PRELACION |
|--|---------------|--------------------|
| COISA PERU S.A.C. | 105.00 puntos | 1 |
| CONSORCIO ALLIN CCAPAC | 100.93 puntos | 2 |
| GROUP ICONSSA CONTRATISTAS S.A.C | 98.05 puntos | 3 |
| ARICA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS AGOFORESTALES EIRL | 96.90 puntos | 4 |
| CONSTRUCSUR PROYECTOS S.A.C | 96.71 puntos | 5 |
| VARJUT INVESTMENTS S.A.C. | 96.06 puntos | 6 |

Elaborado por: Comité de Selección

5. CALIFICACION DE OFERTAS:

En mérito al Art. 75° RLCE. D.S. N° 344-2018-EF Acto seguido se prosigue con la calificación al segundo lugar según orden de prelación para cumplir con la etapa de calificación de la oferta.

POSTOR: COISA PERU S.A.C.

| REQUISITOS DE CALIFICACION | SI CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACION |
|------------------------------------|---------------------|---|
| A. CAPACIDAD LEGAL | SI CUMPLE | |
| B. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | SI CUMPLE | |
| C. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE | NO CUMPLE | Técnico operativo: <u>Ramiro Catalán Cervantes</u> no acredita experiencia exigida de 01 año, solo acredita 11 meses y 2 días. Los certificados de trabajo emitidas por COIRSA INGS, folios 62,63y 64 son ilegibles los nombres completos y el cargo de quien suscribe el certificado de trabajo, en tanto los folios 65 y 67 son los mismos. Corresponde traer a colación la Resolución N° 03670 -2021-TCE-S1 "Corresponde declarar infundado el recurso de apelación toda vez que se ha verificado que el impugnante no acredita el cumplimiento del requisito de calificación Experiencia del personal clave." "Ahora bien, con respecto a la |

| | | |
|--|-----------|--|
| | | <p>posibilidad de la subsanación de dicho extremo de la oferta del Impugnante, cabe señalar que si bien el listado de supuestos de subsanación prevista en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento no es taxativo, en tanto incluye la frase "entre otros", lo cierto es que el Impugnante pretende que, a través de la subsanación, se incluya los nombres y apellidos de la persona que suscribe la constancia de trabajo, información que es relevante para considerar idóneo el documento a efectos de acreditar la experiencia del personal clave; en consecuencia, la inclusión de dichos nombres y apellidos a través de la presentación de otro documento alteraría el contenido esencial de la oferta presentada (dado que el documento se presentaría para acreditar la experiencia del personal propuesto); por lo tanto, no es posible acoger la solicitud del Impugnante para que se le permita subsanar este extremo de su oferta".</p> |
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI CUMPLE | DESCALIFICADA |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (46-48)
 Elaborado por: Comité de Selección

POSTOR: CONSORCIO ALLIN CCAPAC

| REQUISITOS DE CALIFICACION | SI CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACION |
|--|---------------------|-------------|
| A. CAPACIDAD LEGAL | SI CUMPLE | |
| B. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | SI CUMPLE | |
| C. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE | SI CUMPLE | |
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI CUMPLE | |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (46-48)
 Elaborado por: Comité de Selección

POSTOR: GROUP ICONSSA CONTRATISTAS S.A.C

| REQUISITOS DE CALIFICACION | SI CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACION |
|--|---------------------|-------------|
| A. CAPACIDAD LEGAL | SI CUMPLE | |
| B. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | SI CUMPLE | |
| C. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE | SI CUMPLE | |
| C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI CUMPLE | |

Fuente: Bases administrativas Integradas AS-SM-9-2024-MDSG/CS-1...Pág. (46-48)
 Elaborado por: Comité de Selección

| | | |
|----------|------------|----------|
| POSTORES | PUNTAJE DE | ORDEN DE |
|----------|------------|----------|

| | EVALUACION | PRELACION | RESULTADO |
|----------------------------------|---------------|-----------|------------|
| CONSORCIO ALLIN CCAPAC | 100.93 puntos | 1 | ADJUDICADO |
| GROUP ICONSSA CONTRATISTAS S.A.C | 98.05 puntos | 2 | CALIFICADO |

6. BUENA PRO

En cumplimiento de lo señalado en el Art. 63° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, luego de la ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION de ofertas del Procedimiento de Selección de AS-SM-09-2024-MDSG-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es - **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURAS A TODO COSTO MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N°601 CHALLHUAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MANOA DEL DISTRITO DE SAN GABAN – CARABAYA**, el comité de selección decide por unanimidad, admitir, calificar, evaluar y otorgar la buena pro a:

| ITEM | ORDEN DE PRELACION | POSTOR | MONTO ADJUDICADO |
|------|--------------------|------------------------|------------------|
| 1 | 1 | CONSORCIO ALLIN CCAPAC | S/ 97,000.00 |

Es oportuno que, en forma previa, se verifico en el portal institucional del OSCE, la vigencia de su inscripción en el RNP https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp?action=consultar&RUC=10407009156, y relación de proveedores sancionados por el tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente <http://www.osce.gob/consultasenlinea/busqueda.asp>, sin perjuicio de lo antes expresado, cabe destacar que el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, se producirá de la después de cinco días hábiles de notificación del otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 64° en su numeral 64.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

Se suscribe la presente acta siendo las 14:07 del mismo día, mes y año.



1er MIEMBRO



PRESIDENTE



2do MIEMBRO
Suplente Miembro 2